

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318611713**

**PAUSA SPA
76.882.690-0
San Patricio #4099 VITACURA, STGO
IMPORT EXP EXPLOTACION COMERCIALIZACION
SILLONES DE MASAJES Y ACCES**

**Exención de la Emisión de
Documentos por Modelos
Autorizados.**

PROVIDENCIA,, 22/08/2018

RES. EX. N° 77318087345 /

VISTOS: : La presentación de fecha 08 de agosto de 2018 efectuada por mandatario Guillermo Anglas Domínguez RUT: 12.267.157-7, cuyo representante legal son don(a) Jorge Armando Guerrero Serrano, RUT. 4.664.117-5; Rodolfo Jorge Guerrero Pies, RUT. 8.951.234-4 y Jorge Felipe Guerrero Pies, RUT. 9.606.985-5, de PAUSA SPA., RUT 76.882.690-0, domiciliado en SAN PATRICIO N° 4099 Of. 302, Comuna VITACURA, en la que solicita autorización para operar los sillones masajeadores, marca JIAXING SUNLONG I&T, modelo SL-AO3TT. sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de sillones masajeadores, accionadas por monedas, y cuyas series y ubicaciones a continuación se indican:

DIRECCIÓN: MAIPU N°109, COPIAPO (MALL PLAZA COPIAPO).

SERIE MODELO N°SELLO N° FISCAL
431295 SL-AO3TT 32278 56829
431296 SL-AO3TT 32279 56830

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, los sillones masajeadores marcas JIAXING SUNLONG I&T, modelo, SL-AO3TT, han sido autorizados para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 1370 de 8 de agosto de 2008, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención Y Asistencia de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 1370 de 8 de agosto de 2008 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a PAUSA SPA RUT. 76.882.690-0, para operar sin boletas por medio de los sillones masajeadores, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N° 1370 de 8 de agosto de 2008, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención Y Asistencia de Contribuyentes.